

Guayaquil, 15 de Junio del 2015

Señor
Gosseling De Vries Westphalen
PROBRISA S. A.
GERENTE GENERAL
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de la NUDA PROPIEDAD de acciones del capital social de **PROBRISA S. A.**:

El señor **Gosseling Eelkus De Vries van Dijk** (C.I. No. 090566253-2 - Pasaporte holandés No. NNF211061), y su cónyuge señora **Ana María Westphalen de De Vries** (C.I. No.090595325-3 - Pasaporte holandés No. NTDH89689), ambos de nacionalidad holandesa, han transferido, a título de donación, la NUDA PROPIEDAD de las **SESENTA Y OCHO MIL (68.000) ACCIONES** ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un U.S. Dólar cada una de ellas, numeradas desde la 689.901 a la 757.900 inclusive, contenidas en el Título de Acciones **No.23**, representativas del capital social de la compañía **PROBRISA S. A.**, a favor del señor **Gosseling De Vries Westphalen** (Pasaporte holandés No. NM73FP0P0 - C.I. No. 091266737-5), de nacionalidad holandesa.

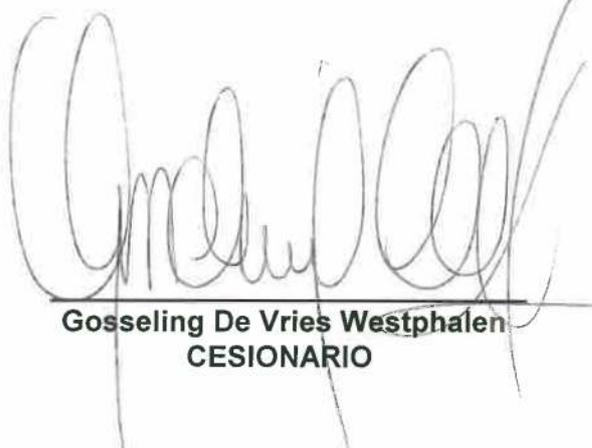
A todos los efectos, se deja expresa y señalada constancia que "LOS CEDENTES" se han reservado el derecho real de usufructo sobre las SESENTA Y OCHO MIL (68.000) ACCIONES referidas, no obstante la transferencia de todos los derechos sobre las mismas, con excepción del derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas y/o a percibir los dividendos o las utilidades que la compañía PROBRISA S.A. reparta durante toda la vigencia del usufructo; todo, conforme consta de la escritura pública de donación de nuda propiedad de acciones con reserva de usufructo autorizada el día 15 de junio del 2015, ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

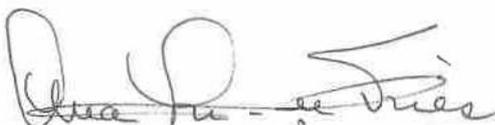
Atentamente,



Gosseling Eelkus De Vries van Dijk
CEDENTE



Gosseling De Vries Westphalen
CESIONARIO



Ana María Westphalen de De Vries
CÓNYUGE DEL CEDENTE

Guayaquil, 15 de Junio del 2015

Señor
Gosseling De Vries Westphalen
PROBRISA S. A.
GERENTE GENERAL
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de la NUDA PROPIEDAD de acciones del capital social de **PROBRISA S. A.**:

El señor **Gosseling Eelkus De Vries van Dijk** (Pasaporte holandés No. NNF211061 - C.I. No. 090566253-2), y su cónyuge señora **Ana María Westphalen de De Vries** (Pasaporte holandés No. NTDH89689 - C.I. No.090595325-3), ambos de nacionalidad holandesa, han transferido, a título de donación, la NUDA PROPIEDAD de las **SESENTA Y OCHO MIL (68.000) ACCIONES** ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un U.S. Dólar cada una de ellas, numeradas desde la 757.901 a la 825.900 inclusive, contenidas en el Título de Acciones **No.24**, representativas del capital social de la compañía **PROBRISA S. A.**, a favor del señor **Max Mateo De Vries Westphalen** (Pasaporte holandés No.NS0RCC125 - C.I. No.0912667375), de nacionalidad holandesa.

A todos los efectos, se deja expresa y señalada constancia que "LOS CEDENTES" se han reservado el derecho real de usufructo sobre las SESENTA Y OCHO MIL (68.000) ACCIONES referidas, no obstante la transferencia de todos los derechos sobre las mismas, con excepción del derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas y/o a percibir los dividendos o las utilidades que la compañía PROBRISA S.A. reparta durante toda la vigencia del usufructo; todo, conforme consta de la escritura pública de donación de nuda propiedad de acciones con reserva de usufructo autorizada el día 15 de junio del 2015, ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

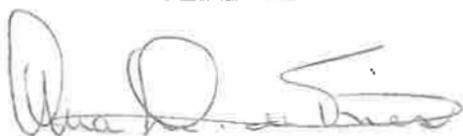
Atentamente,



Gosseling Eelkus De Vries van Dijk
CEDENTE



Max Mateo De Vries Westphalen
CESIONARIO



Ana María Westphalen de De Vries
CÓNYUGE DEL CEDENTE

Guayaquil, 15 de Junio del 2015

Señor
Gosseling De Vries Westphalen
PROBRISA S. A.
GERENTE GENERAL
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de la NUDA PROPIEDAD de acciones del capital social de **PROBRISA S. A.**:

El señor **Gosseling Eelkus De Vries van Dijk** (C.I. No. 090566253-2 - Pasaporte holandés No. NNF211061), y su cónyuge señora **Ana María Westphalen de De Vries** (C.I. No.090595325-3 - Pasaporte holandés No. NTDH89689), ambos de nacionalidad holandesa, han transferido, a título de donación, la NUDA PROPIEDAD de las **SESENTA Y OCHO MIL (68.000) ACCIONES** ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un U.S. Dólar cada una de ellas, numeradas desde la 825.901 a la 893.900 inclusive, contenidas en el Título de Acciones **No.25**, representativas del capital social de la compañía **PROBRISA S. A.**, a favor de la señora **Elizabeth Ana Margarita De Vries Westphalen** (Pasaporte holandés No. NXFB00C22 - C.I. No.091252688-6), de nacionalidad holandesa.

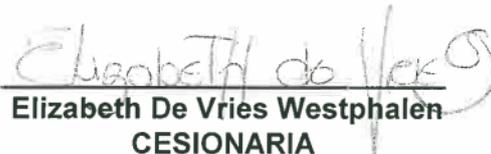
A todos los efectos, se deja expresa y señalada constancia que "LOS CEDENTES" se han reservado el derecho real de usufructo sobre las SESENTA Y OCHO MIL (68.000) ACCIONES referidas, no obstante la transferencia de todos los derechos sobre las mismas, con excepción del derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas y/o a percibir los dividendos o las utilidades que la compañía PROBRISA S.A. reparta durante toda la vigencia del usufructo; todo, conforme consta de la escritura pública de donación de nuda propiedad de acciones con reserva de usufructo autorizada el día 15 de junio del 2015, ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

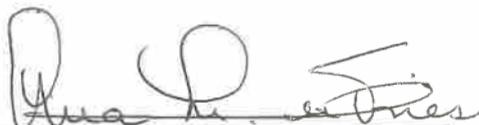
Atentamente,



Gosseling Eelkus De Vries van Dijk
CEDENTE



Elizabeth De Vries Westphalen
CESIONARIA



Ana María Westphalen de De Vries
CÓNYUGE DEL CEDENTE